

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20124 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Oton, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número tres de Alicante, con sede en Elche,

Anuncia: Que en el Concurso Abreviado - 000068/2010, referente al concursado Alicantina de Maquinaria, S.L., CIF n.º B-53531703 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2395, folio 38, hoja A-62271, por auto de fecha 17 de febrero de 2011, se ha acordado lo siguiente:

Poner fin a la fase común y abrir la fase de liquidación.

Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 6 de junio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110047922-1